

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: 11001-40-03-043-2013-01535-00

Se niega la solicitud de títulos deprecada por la parte accionante, pues revisado el informe de títulos expedido por el portal web del Banco Agrario de Colombia (fl. 301) se extrae que a la fecha no existen depósitos judiciales a órdenes del presente asunto; asimismo, tampoco se advierte que esté en curso proceso ejecutivo alguno.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75e7549bb6794b77390f63122fc68ca1af5ccb211b0a83605ec3501d0f4a29b0

Documento generado en 13/04/2021 11:04:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**